que por el infrascrito Secretario se dirige los
fin al Reglamento de fecha primero del
corriente mes sobre carruajes de lujo; el
Ayuntamiento enterado, acordó se hiciese
público para conocimiento de los vecinos.

Por último, en vista de una reclamación
formulada por D. Ramon Setjas interesan-
do se le rebaje la cuota señalada en el re-
parto de consumos correspondiente al ejer-
cicio de 1814 á 15 por la renta de viaje y en
vista de las razones alegadas, acordose re-
bajarle 6 pesetas 50 cénts. de la total cuota
señalada por dicho concepto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmando la presente de
los todos los concurrentes de la misma. con-
migo de que certifico:

Ramon Ros — Vicente Puyol

Juan Camps — Gervasio Santamaria

Juan Serrera — Ramon Viña Homs

Isidro Castellnou

Geronimo Cornadó

Ante mi: Isidro Leno

Sesión ordinaria 14 Julio.

En el pueblo de Mollet á catorce

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

N. 0.028.361

de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesión pública ordinaria en la sala capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ros Pinellada, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido dióse cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta Provincia de fecha 25 de Junio último, reclamando el importe del 30 por ciento por el cartitivo de pesas y medidas, correspondiente á los ejercicios de 1892-93; 1893 á 94, y 1894 á 95, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 7 Junio de 1891; y el Ayuntamiento enterado, acordó que por la depositaría de este Ayuntamiento se ingrese en Tesorería de Provincia la cantidad reclamada por el citado concepto.

Seguidamente dióse cuenta de otra comunicación recibida de la misma Administración de Hacienda, reclamando se le remitan certificaciones que acrediten el concepto á que corresponden las cantidades que por ingresos de bienes de propios figuran en estos presupuestos correspondientes.

a los ejercicios de 1892 a 93; 1893 a 94, y 1894 a 95; y el Ayuntamiento enterado, acordó de conformarse a dicha Administración los certificaciones reclamadas y que por la Depositaría municipal se ingrese en Tesorería de Provincia el 80 por ciento por el producto de bienes propios.

Acto seguido y en vista de la relación de morosos al Repartimiento de Consumos de este pueblo, correspondiente al año económico de 1894-95, presentada por el Recaudador de este Ayuntamiento; acordose se procediera contra los morosos con arreglo a Instrucción.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que si bien el agregado de Galleeles ha estado representado en la Corporación Municipal por un Concejal con residencia en dicho agregado, en cuanto por resultado de las últimas elecciones de Concejales ha quedado sin dicha representación y considerando que hasta para cuidar del orden público, cosa para cumplimentar y ejecutar las órdenes de esta Alcaldía, creyendo del Ayuntamiento, es de absoluta necesidad el nombramiento de un vecino de dicho agregado que con el carácter de Alcalde pedáneo represente esta Alcaldía y asuma dichas atribuciones, por parte del Ayuntamiento procedieron al nombramiento de tal, en la persona de D. Bernardo Vallmitjana Roig; y el Ayuntamiento aceptando en un todo lo propuesto por el

Sor. Presidente, acordó por unanimidad nom-
brar para el cargo de Alcalde-pedáneo de
Pallecks, al vecino del mismo D. Sebastian Vall-
mitjana Roig.

Por último manifestó el Sor. Presidente que en
este momento ha sido presentada en Secre-
taría una comunicación fechada en este
pueblo, pero no estar autorizada ni fir-
mada por persona alguna, no obstante de que
su contenido parece desprenderse ser del Mé-
dico D. Adolfo Dominus, ya que con ella pro-
testa del acuerdo de este Ayuntamiento de
fecha 30 de Enero último y pide la revo-
sión del mismo; dispuesto por último el
Sr. Presidente que por el infrascrito Secretario
se diese lectura de dicha comunicación para
conocimiento de los Sres. Concejales, los que
después de enterados y de alguna discu-
sión en la que tomaron todos los Sres. Conce-
jales, acordaron no hacerse dicha comunicación
sobre la mesa. Acto seguido se levantó la sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesión firmando la presente acta
todos los concurrentes a la misma conmigo el
infrascrito Secretario de que certifico:

Ramon Ros

Vicente Rigol

Lorenzo Santamaria

Vicente Riera

Vicente Segura

Sebastian Torrens

Geronimo Conrad Dasca

Ramon Ubach Llonga

Vicente Sard Sard